

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del señor Eladio Carreño Parra, dentro del proceso No 2020-00165, adelantado, en el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga Santander. Ofíciase.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posean los demandados, en cuentas de ahorros, corrientes, o cualquier otro producto embargable en las entidades financieras, indicadas en la solicitud elevada por el actor. Ofíciase indicando para tal efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibidem.

LIMITAR las anteriores medidas a la suma de \$15.300.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez